Yopal - Casanare, 11 de Abril de 2019.

Señora
DEISY MERCEDES CABALLERO VALDEZ
Representante Legal Establecimiento del Comercio
DOMISALUD DEL LLANO S.A.S
NIT. No. 900778518-7
Calle 23 No 10 - 73
Teléfono 3183540603
Yopal - Casanare

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 020 2019

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 08 de Abril de 2019 dentro del proceso de contratación No. PN DECAS MIC 020 2019, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE, QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS POR ORDEN MÉDICA"**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) INCLUIDO IVA,** teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	PN DECAS No. **21 - 7 - 20012- 19**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE
NIT N°	844.000.016-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.589.835 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2111 del 06 de Abril de 2018, del Ministerio de Defensa.
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero del 2017 de la Policía Nacional.

CONTRATISTA

NOMBRE: DOMISALUD DEL LLANO S.A.S
NIT: 900778518-7
REPRESENTANTE LEGAL: DEISY MERCEDES CABALLERO VALDEZ
C.C. No. 47.433.657 de Yopal-Casanare
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Yopal-Casanare.
DIRECCIÓN: Calle 23 No 10 - 73
CELULAR: 3183540603
E-MAIL: ips@domisaluddelllano.com

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE, QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS POR ORDEN MÉDICA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121500	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Cuidado Primario	Atención Domiciliaria

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del presente proceso la ejercerá el Responsable Jefe del Área de Sanidad Casanare, quien lo reemplace o haga sus veces, El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 y el instructivo 016 del 24 de marzo del 2010 demás normas que regulen la materia.

FORMA DE PAGO

La radicación de la facturación en original y en físico de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la facturación, presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Relación general de pacientes atendidos, esta información se debe presentar en excel siguiendo el formato presentado a continuacion.
-

Pagina 1 de 1 Código: 1AR-FR-0028 Fecha: 14-12-2012 Versión: 0	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR RADICACION DE CUENTAS MEDICAS				POLICÍA NACIONAL		
N.	**No. FACTURA**	**FECHA DE FACTURA**	**FECHA DE ATENCION**	**NOMBRE PACIENTE**	**No. IDENTIFICACION**	**PROCEDIMIENTO**	**VR. FACTURADO**
					TOTAL		**$ 0,00**

Elaborado Por: **Grado y Gargo, Nombres y Apellidos**	Recibido Por: **Grado y Cargo, Nombres y Apellidos**

- Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Carné de la Policia y documento de identificación.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: cirugía vascular, anestesia, neurología).

Estos archivos deben venir en CD/DVD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD / DVD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Aspectos a tener en cuenta al momento de presentar la facturación:

- La facturación y el detalle de cargos se deberán presentar en original y en físico.
- En físico se debe presentar certificación del representante legal o contador, de que se encuentran al día con el pago de seguridad social y pensión, además copia de los pagos de seguridad social, pensión, ARL y aportes parafiscales vigentes del representante legal y sus empleados.
- Las facturas deben venir debidamente firmadas por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja en lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar en medio magnético fotocopia del contrato

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio que no cuente con formato de autorización firmado y sellado por el líder de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Casanare.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del profesional o personal auxiliar que atendió a determinado usuario", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

OBJECIONES Y GLOSAS

- **AUDITORIA DE CUENTAS.**

  La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

- **OBJECIONES Y GLOSAS.**

  En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

- **CONCILIACION DE GLOSAS**

  En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

  Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es
  El Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: DOMISALUD DEL LLANO S.A.S
CUENTA No. 0570091870056784
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: CDP No 8219 del 04 de Abril de 2019, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) INCLUIDO IVA**, con presupuesto Especial recurso 16. Por ello el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Casanare realizará los asientos presupuestales que correspondan a su competencia.
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) INCLUIDO IVA**

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO OFERTADO
1	Atención (visita) domiciliaria. Por medicina general	32.000
2	Atención visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	12.500
3	Atención (visita) domiciliaria. Por nutrición y dietética	32.000
4	Atención (visita) domiciliaria. Por psicología	25.000
5	Atención (visita) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología (incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos).	20.000
6	Atención visita domiciliaria por Terapia Física. Incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	20.000
7	Atención (visita) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetría, medicación mediante micro nebulización de (terbutalina, berodual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toallas desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	20.000
8	Atención [visita] domiciliaria por terapia ocupacional	20.000
9	Inserción de catéter su dérmico (epidermoclisis) (incluye insumo)	24.000
10	Lavado, irrigación y cuidados de herida en área general	20.000
11	Curación de heridas tipo I y II (por ulceras de presión) - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo, pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento	20.000
12	Parches AQUACEL AG para curaciones de tipo I,II,III,IV para ulcera de precesión (15X15 CM).	60.000
13	Curación de heridas tipo III y IV (por ulceras de presión) incluye. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. Pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento)	32.000
14	Lavado, irrigación y cuidados de herida en área especial (cara, cuello, manos, pies, pliegues de flexión, genitales)	20.000
15	INSERCION DE CATETER (SONDA) EN URETRA (Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento).	20.000
16	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD ((Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento)	28.000
17	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD (Incluye insumos)	120.000
18	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA ((Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento.	25.000
19	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O	24.000

	PROFILACTICA INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (incluye otras sustancias terapéuticas), (Canalización)	
20	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento).	18.000
21	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento	35.000
22	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento)	58.000
23	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento.	76.000
24	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo necesarios, pertinentes acordes al procedimiento).	100.000
25	Turno diurno por auxiliar de enfermería 1 hora – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento).	8.500
26	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 1 hora (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento.	9.000
27	Turno por Auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento)	8.500
28	Turno por auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – festivo (Incluye Insumos, pertinentes acordes al procedimiento	9.000
29	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD (Atención visita por enfermería - colocación de sonda vesical incluye insumos)	22.200
30	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD, Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento).	38.000
31	curación de catéter central (Incluye Insumo)	28.000
32	Sustitución de tubo de traqueotomía sod (incluye insumos)	95.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL

			MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA			CONTRATISTA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	Será a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio, hasta el 31 de agosto de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta es igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratos del Departamento de Policía Casanare, recomienda al ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 020 2019**, cuyo objeto es el " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE, QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS POR ORDEN MÉDICA**" a la firma **DOMISALUD DEL LLANO S.A.S**, NIT Nº 900778518-7 representada legalmente por la señora **DEISY MERCEDES CABALLERO VALDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 47.433.657 de **Yopal-Casanare**, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el estudio previo, junto la propuesta aceptada por la **POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaborado por Patrullero Edwin Zipaquirá Plazas
Analista de contratos Departamento de Policia Casanare

Reviso y aprobó Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe de Contratos Departamento de Policia Casanare

Proyectado por Teniente Ferney Fierro Cuervo
Asesor Juridico Departamento de Policia Casanare

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 098-6344700 Ext 328126
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El personal deberá acreditar estudios profesionales como:

- Médico General
- Enfermera
- Nutricionista
- Psicólogo
- Fonoaudiólogo
- Terapeuta Fisica
- Terapeuta Respiratorio
- Terapeuta Ocupacional
- Auxiliares de Enfermeria

El Departamento de Policia Casanare se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4.1.4 Capacidad operativa

4.1.4.1 Capacidad de Instalaciones: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas minimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantia Obligatorio de Garantia de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4.1.4.2 Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido:

El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Médico general</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Enfermera</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Nutricionista</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Psicólogo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fonoaudiólogo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Terapeuta Fisica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Terapeuta Respiratorio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Terapeuta Ocupacional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Auxiliar de enfermeria</td><td>4</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Funcionario facturador</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Funcionario atención al usuario</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4.1.4.3 Servicio Mínimo Requerido:

Se requiere capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios solicitados, en el siguiente horario:

Atención administrativa de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 y el día sábado de 08:00 a 12:00.

Los servicios domiciliarios tendrán disponibilidad de atención 24 horas, teniendo en cuenta que son casos especiales que requieren la continuidad en la prestación de los mismos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>4.1.4.3.1 Oportunidad Atención Domiciliaria

La oportunidad para el inicio de la prestación del servicio de atención domiciliaria, una vez radicada la autorización con el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos es de 24 horas.</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCION
1	Designar un funcionario con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
2	Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.
3	Realizar el cambio de los equipos y/o elementos que presenten fallas técnicas y así prestar un buen servicio a nuestros usuarios.
4	La distribución de los equipos y/o elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio objeto a contratar, estará a cargo del contratista en la ciudad de Yopal y demás Municipios donde tenga cobertura.
5	La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y elementos, por lo cual deben responder las solicitudes de mantenimiento de los equipos por fallas o mal funcionamiento, dentro de las siguientes 24 horas del llamado, garantizando el cambio de equipos o aditamentos para dar continuidad del servicio al paciente y anexar el cronograma mensual de mantenimiento de los equipos y elementos.
6	El oferente será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y elementos utilizados en la ejecución del contrato.

Coronel **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaborado por: Patrullero Edwin Zipaquirá Plazas
Analista de contratos Departamento de Policía Casanare

Revisó y aprobó: Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe de Contratos Departamento de Policía Casanare

Proyectado por: Teniente Ferney Fierro Cuervo
Asesor Jurídico Departamento de Policía Casanare

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 098-6344700 Ext 328126
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co